

contribuyentes, sino también por la Administración Tributaria. De ahí la conveniencia y el acierto de la presente Orden, que da respuesta a las previsiones establecidas en la Ley 58/2003, artículo 135, apartado tercero, párrafo cuarto, mediante la habilitación del ingreso de los honorarios del Perito Tercero, en la Tasación Pericial Contradictoria, en cualquiera de las sucursales que la Caja de Ahorros de Murcia tiene en este territorio autonómico, en atención a su condición de entidad de crédito que tiene atribuido el servicio de Caja.

En base a lo expuesto, en uso de la habilitación normativa contenida en la Disposición Final Primera del Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta conjunta de la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Finanzas y de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda, así como de conformidad con lo establecido en el artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia

Dispongo

Artículo Único.- Por la presente Orden se regula, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el depósito de los honorarios del Perito Tercero en la Tasación Pericial Contradictoria, en los supuestos establecidos en art. 135.3, párrafo cuarto de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La Caja de Depósitos, dependiente del Tesoro Público Regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Decreto legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Hacienda de la Región de Murcia, se configura como el órgano competente en el que se han de consignar estos depósitos, debiendo expedir al efecto los correspondientes documentos de contabilización de ingresos. Se entregará al interesado el correspondiente resguardo de constitución, al efecto de acreditar que se ha llevado a cabo la misma. El ingreso del importe se efectuará en la entidad que presta el servicio de Caja, en cualquiera de las sucursales de la misma implantadas en el territorio de la Región de Murcia, en la forma y con los límites establecidos en los artículos 24 y siguientes del Decreto 138/1999, por el que se regula la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el día 15 de septiembre de 2004.

Murcia, 23 de julio de 2004.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Hacienda

10745 Orden de 21 de julio de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, se suprime la opción Telefonía del Cuerpo de Técnicos Auxiliares (Grupo D), y se integra al personal funcionario de carrera perteneciente a dicha opción en el cuerpo de Auxiliares Administrativos (Grupo D).

La opción Telefonía perteneciente al Cuerpo de Técnicos Auxiliares de la Administración Pública de la Región de Murcia, se establece en el Anexo I del Decreto Regional 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio.

La configuración, modificación y supresión de opciones, surgen en virtud de las necesidades organizativas existentes en la Administración Regional en un momento determinado. Esas necesidades obligan en la actualidad a la supresión de la opción Telefonía perteneciente al Cuerpo de Técnicos Auxiliares (Grupo D), siendo competente para ello la Consejera de Hacienda en virtud de las facultades que le atribuye la letra a) de la Disposición Final primera del Decreto 32/1998, de 4 de junio.

Esta necesidad de supresión de la opción referida ya fue constatada en el Acuerdo Administración-Organizaciones Sindicales de fecha 4 de diciembre de 2000 en su apartado 5, capítulo I, último párrafo.

A fin de reubicar al personal funcionario de carrera afectado por dicha supresión, la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia ha llevado las acciones formativas oportunas, permitiendo la capacitación del citado personal para la integración en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional, correspondiente al mismo grupo de pertenencia.

En su virtud, por las facultades conferidas en los artículos 12 y 19.5 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero y Disposición Final primera, letras a) y b) del Decreto 32/1998, de 4 de junio,

Dispongo

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo, en los términos establecidos en el Anexo I de esta Orden.

Segundo.- Suprimir la opción Telefonía del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de la Administración Pública de la Región de Murcia, perteneciente al grupo D.

Tercero.- El personal funcionario de carrera perteneciente a dicha opción, que haya superado el curso «Adaptación para los funcionarios y personal laboral del Cuerpo de Técnicos Auxiliares del grupo D, opción: Telefonía», organizado por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia y convocado por Orden de 30 de marzo de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda (publicada en el BORM n.º 85, de 12 de abril), se integra en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, grupo D en los términos de los Anexos II y III, adscribiéndole los puestos de trabajo que se indican con el mismo carácter que desempeñaban los puestos suprimidos.

Cuarto.- El personal funcionario de carrera que no resulte integrado por no haber superado la actividad formativa señalada en el apartado anterior, quedará en la opción a extinguir de telefonía.

Quinto.- Por la Consejería de Hacienda se llevarán a cabo las medidas oportunas al objeto de materializar lo dispuesto en esta Orden.

Sexto.- Esta Orden entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2004, a excepción de la supresión del puesto código TF00025 que será con efectos 1 de mayo de 2005.

Séptimo.- Contra los dispingos tercero y cuarto de esta Orden cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

ANEXO I.1

Modificaciones

Consejería de Hacienda

Dirección General de Organización Administrativa e Informática.

El puesto de trabajo Telefonista-Informador/a, código TF00012; en el apartado observaciones, adicionar las siglas «A.A.».

Consejería de Agricultura y Agua

Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria.

El puesto de trabajo Auxiliar de Apoyo Información, código AL00117; en cuerpo/opción debe suprimirse «Telefonía».

El puesto de trabajo Telefonista, código TF00011; en el apartado observaciones, adicionar las siglas «A.A.».

Consejería de Trabajo y Política Social

Organismo Autónomo Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

El puesto de trabajo Telefonista, código TF00026; en el apartado observaciones, adicionar las siglas «A.A.».

El puesto de trabajo Telefonista. Cartagena, código TF00031; en el apartado observaciones, adicionar las siglas «A.A.».

ANEXO I.2

SUPRESIONES

Consejería de Hacienda

Dirección General de Organización Administrativa e Informática

Código	Denominación
EN00029	Encargado/a Centralita Informador
TF00006	Telefonista-Informador
TF00008	Telefonista-Informador
TF00016	Telefonista-Informador
TF00017	Telefonista-Informador
TF00021	Telefonista-Informador
TF00022	Telefonista-Informador
TF00028	Telefonista-Informador
TF00030	Telefonista-Informador

Consejería de Educación y Cultura

Secretaría General

Código	Denominación
TF00035	Telefonista

Consejería de Agricultura y Agua

Organismo Autónomo Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

Código	Denominación
TF00010	Telefonista

Consejería de Trabajo y Política Social

Organismo Autónomo Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia

Código	Denominación
TF00025	Telefonista Servicios Generales Espinardo
TF00027	Telefonista

**ANEXO I.3
CREACIONES**

CONSEJERÍA: HACIENDA
CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE ORGANIZAC.AMINISTR.E INFORMATICA
CENTRO DE DESTINO: 30133 U.DE INFORMACION Y ATENCION AL CIUDADANO

PUERTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JG00536	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	3.045,48	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		
AL00162	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	1.601,76	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
AL00163	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	1.601,76	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
AL00164	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	1.601,76	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
AL00165	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	1.601,76	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
AL00166	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	1.601,76	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
AL00170	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	1.601,76	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
AA01523	AUXILIAR ADMINISTRATIVO U.I.A.C.	14	F	894,12	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
AA01524	AUXILIAR ADMINISTRATIVO U.I.A.C.	14	F	894,12	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: EDUCACION Y CULTURA
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL
CENTRO DE DESTINO: 30401 S.G. EDUCACION Y CULTURA

PUERTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AL00169	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	1.601,76	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: TRABAJO Y POLITICA SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: I.S.S.O.R.M.
CENTRO DE DESTINO: 30952 ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO

PUERTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AL00168	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	1.601,76	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y AGUA
CENTRO DIRECTIVO: O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM
CENTRO DE DESTINO: 30623 IMIDA.LA ALBERCA

PUERTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AL00167	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	1.601,76	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

ANEXO II
Administración Pública Regional.

CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.

DNI	Apellidos y Nombre	N.R.P.	Puesto		Consejería / Organismo Autónomo
			Código	Denominación	
74431261H	Pérez Rojas, Sebastiana del Carmen	FU01933D	JG00536	Aux. Especialista Información	Consejería de Hacienda
74303817V	Alegria Navarro, Amalia	FU01925D	AL00162	Aux. Apoyo Información	Consejería de Hacienda
23229337G	Sánchez Merlos, M ^a Luz	FU01936D	AL00163	Aux. Apoyo Información	Consejería de Hacienda
74312830Z	Palazón Martínez, Ángeles	FU01931D	AL00164	Aux. Apoyo Información	Consejería de Hacienda
22395485V	Ruiz Hernández, M ^a Carmen	FU01934D	AL00165	Aux. Apoyo Información	Consejería de Hacienda
27433909S	García Fernández, M. Remedios	FU01927D	AL00166	Aux. Apoyo Información	Consejería de Hacienda
46023774S	López López, Ana M. ^a	FU01929D	AL00170	Aux. Apoyo Información	Consejería de Hacienda
22458352W	Marín Moreno, M ^a José	FU03369D	AL00169	Aux. Apoyo Información	Consejería de Educación y Cultura.
21623397Q	Mas Tolsa, M. ^a Ángeles	FU03371D	AL00117	Aux. Apoyo Información	Consejería de Agricultura y Agua
10045416M	García Valtuille, Manuel L	FU01928D	AL00167	Aux. Apoyo Información	I.M.I.D.A.
22411585V	Garrido Ponce, María	FU02806D	AL00168	Aux. Apoyo Información	I.S.S.O.R.M.

ANEXO III

Servicio Murciano de Salud.

CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.

DNI	Apellidos y Nombre	N.R.P.	Puesto		Consejería / Organismo Autónomo
			Código	Denominación	
22426385M	Martínez Cuello, Ascención	FU02807D	AL00171	Aux. Apoyo Información	Servicio Murciano de Salud
22394964W	Serrano Peñalver, Pilar	FU02320D	AL00172	Aux. Apoyo Información	Servicio Murciano de Salud
22482353Z	Valera Hernández, José Juan	FU02321D	AL00173	Aux. Apoyo Información	Servicio Murciano de Salud
27441222Z	Pastor Romero, Angéles	FU01932D	AL00174	Aux. Apoyo Información	Servicio Murciano de Salud
27480779B	Alonso Galinsoga, Fuensanta	FU03370D	AL00175	Aux. Apoyo Información	Servicio Murciano de Salud

Consejería de Hacienda

10742 Orden de 21 de julio de 2004, de la Consejería de Hacienda por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001 de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características. Estableciendo, asimismo, el carácter público de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento n.º 4 del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 131, de 10 de junio).

Por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la Relación de puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 36, de 13 de febrero), se hizo pública la misma adaptada al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio.

En cuanto a la tramitación de la presente Orden, se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 46/1990, de 28 de junio:

- El proyecto de Orden de modificación de la relación de puestos de trabajo ha sido negociado con las Organizaciones Sindicales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de la Administraciones Públicas.

- La propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo, ha sido informada por el Consejo Regional de la Función Pública, en el ejercicio de la función que le confiere el artículo 13 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

- La Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Finanzas ha emitido informe favorable, de acuerdo con lo revisto en el artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 junio.

En el ejercicio de la potestad autoorganizadora de la Administración Regional, en función de las necesidades de los diferentes Centros Directivos, así como la adaptación del contenido de las relaciones de puestos de trabajo a lo dispuesto en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública

de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios, con el fin de dar cumplimiento a las modificaciones de la relación de puestos de trabajo plasmadas en el Acuerdo Administración–Organizaciones Sindicales, para regular la distribución del fondo adicional previsto en el acuerdo de 5 de octubre de 2000, para la modernización y mejora de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia

Dispongo

Modificar, con efectos 1 de septiembre de 2004 la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos establecidos en los Anexo I (modificaciones), Anexo II (supresiones) y Anexo III (creaciones) de esta Orden.

La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

Anexo I

Modificaciones

Consejería de Presidencia

Secretaría General

El puesto de trabajo Vicesecretario, código AE00007; en el apartado de observaciones, adicionar «RN» (reserva a los nacionales españoles, Decreto 3/2003, de 31 de enero).

El puesto de trabajo Director Centro Documentación e Información, código DT00028; en el apartado de observaciones, adicionar «RN» (reserva a los nacionales españoles, Decreto 3/2003, de 31 de enero).

El puesto de trabajo Jefe de Servicio Económico y Contratación, código JS00161; en el apartado de observaciones, adicionar «RN» (reserva a los nacionales españoles, Decreto 3/2003, de 31 de enero).

El puesto de trabajo Jefe de Servicio Jurídico, código JS00204; en el apartado de observaciones, adicionar «RN» (reserva a los nacionales españoles, Decreto 3/2003, de 31 de enero).

El puesto de trabajo Jefe de Servicio de Régimen Interior, código JS00205; en el apartado de observaciones, adicionar «RN» (reserva a los nacionales españoles, Decreto 3/2003, de 31 de enero).

El puesto de trabajo Jefe de Servicio Regis. Espec. y Espect. Públicos, código JS00301; en el apartado de observaciones, adicionar «RN» (reserva a los nacionales españoles, Decreto 3/2003, de 31 de enero).

El puesto de trabajo Jefe de Servicio Gestión Informática, código JS00321; en el apartado de observaciones, adicionar «RN» (reserva a los nacionales españoles, Decreto 3/2003, de 31 de enero).